

**ACUERDO No. 24
(25 de junio de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 2035 del 13 de febrero del 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería Ambiental en modalidad presencial, ofertado en la sede de Valledupar, identificado con código SNIES 106678 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 14 de junio de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental, modalidad presencial ofertado en la ciudad de Valledupar, incorporando los ajustes a los lineamientos curriculares que incluyen una formación transversal, profesional común, específica y de libre elección, integrando las últimas tendencias y recomendaciones educativas tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo una formación interprofesional e interdisciplinar que mejora la preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos ambientales actuales.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental con código SNIES 106678 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 160 créditos y nueve (9) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA AMBIENTAL						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				160	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 77 Créditos 48 %	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA AMBIENTAL	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	TP	II	3	72	72	144
	ECOLOGÍA	T	III	2	32	64	96
	QUÍMICA AMBIENTAL	TP	III	4	96	96	192
	EDAFOLOGÍA	TP	IV	3	72	72	144
	HIDRÁULICA	TP	IV	3	72	72	144
	OPERACIONES UNITARIAS	T	V	3	48	96	144
	HIDROLOGÍA	T	V	3	48	96	144
	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	T	VI	2	32	64	96
	BIORREMEDIACIÓN	TP	VI	3	72	72	144
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	TP	VI	3	72	72	144
	RESIDUOS SÓLIDOS	TP	VII	3	72	72	144
	TRATAMIENTO DE SUELOS	TP	VII	3	72	72	144
	CLEANER PRODUCTION	TP	VII	3	72	72	144
	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO	TP	VII	3	72	72	144
	TRATAMIENTO ATMOSFÉRICO	TP	VII	3	72	72	144
	TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	TP	VIII	3	72	72	144
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	TP	VIII	3	72	72	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VIII	2	32	64	96
	SISTEMAS DE MEDICIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	T	VIII	2	32	64	96
	CUENCAS HIDROGRÁFICAS	TP	VIII	3	72	72	144
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	T	VIII	2	32	64	96
	ECONOMÍA AMBIENTAL	T	VIII	2	32	64	96
	PRÁCTICAS PROFESIONALES	P	IX	6	192	96	288
	LÍNEA DE PROFUNDIZACION II	T	IX	2	32	64	96
	MODELAMIENTO	T	IX	3	48	96	144

PROFESIONAL COMÚN 51 Créditos 32 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	I	2	32	64	96
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	II	3	72	72	144
	CONSTITUCIÓN, ÉTICA Y GOBERNANZA	T	II	2	32	64	96
	MECÁNICA DE FLUIDOS	TP	III	3	72	72	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	III	3	72	72	144
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	FÍSICA III	TP	IV	3	72	72	144
	TOPOGRAFÍA	TP	V	3	72	72	144
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	TERMODINÁMICA	TP	V	3	72	72	144
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	VI	2	32	64	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	VI	3	48	96	144
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	VII	2	32	64	96	
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				160	3288	4392	7680

Parágrafo. Los espacios formativos de inglés o del área de libre elección podrán ser ofertados en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 24 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la
Fundación Universitaria del Área Andina
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240731-110141-7d6730-00546289

Creación:2024-07-31 11:01:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:30:04

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 24 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la
Fundación Universitaria del Área Andina
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20240731-110141-7d6730-00546289

Creación:2024-07-31 11:01:41

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:30:04

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:01:42 Lec.: 2024-07-31 11:06:17 Res.: 2024-07-31 11:06:25 IP Res.: 190.216.135.38
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:06:25 Lec.: 2024-07-31 11:08:12 Res.: 2024-07-31 11:08:20 IP Res.: 186.102.90.63
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:08:20 Lec.: 2024-07-31 18:24:33 Res.: 2024-07-31 18:30:04 IP Res.: 177.93.48.182